



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 02/08/2023
HASH: 6967c2c2d0d3c7c00686762180c0b7001



ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).

ASUNTO: CUANTÍAS POR ASISTENCIAS A SESIONES CELEBRADAS POR ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA).

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS CUANTÍAS POR ASISTENCIAS A SESIONES CELEBRADAS POR ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. Por la Presidencia se da lectura de la Propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El artículo 75.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. 4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.”

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

1. Asistencia a Sesiones celebradas por órganos colegiados de la Corporación Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales de los que formen parte, las siguientes cuantías:

- Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación: 100,00 €.
- Sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno: 100,00 €.
- Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno Local: 100,00 €.
- Mesas de Contratación: 100,00 €.





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

La asistencia primera del mes del Concejal/a Delegado sin dedicación exclusiva ni parcial: 300,00 €.

2. Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: Se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar en el B.O.P. de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital.

EL ALCALDE



Cód. Validación: 97MIMYX4N4H5TAJTDYRQDZDAYR
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2